

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 01162

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P. se corrigen los autos de 2 de febrero de 2022 que libró el mandamiento de pago y decretó unas medidas cautelares, en el sentido que el número de radicado del proceso es **076** 2022 01162 y no como en ellos se consignó.

Notifíquese junto con el mandamiento ejecutivo en debida forma (C.G.P. y Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez